

VERIFICACION JURÍDICA INVITACIÓN ABIERTA No.017-2025

Objeto: “EL PROVEEDOR, se obliga con LA PREVISORA S.A. a otorgar el uso de la herramienta tecnológica de su propiedad que permita la gestión integral de atención de siniestros del ramo de automóviles, de pólizas expedidas por la Compañía”

	1. AUDATEX S.A.S.	
10. Garantía de seriedad de la propuesta	Cumple / No cumple	Observaciones
EL PROPONENTE deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de LA PREVISORA S.A. con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de seguros legalmente autorizada para expedir garantías de cumplimiento. La póliza debe estar expedida con clausulado a Favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, en las siguientes condiciones:	Cumple	
ASEGURADO / BENEFICIARIO LA PREVISORA S.A. NIT. 860.002.400-2	Cumple	
TOMADOR / GARANTIZADO / AFIANZADO En el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón social de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, así como su número de identificación. En el caso de las formas asociativas oferentes deberá indicarse, además, el nombre y NIT de cada uno de sus miembros, tal y como figura(n) en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.	Cumple	
VIGENCIA Mínimo Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	Cumple	

CUANTÍA Por un valor mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.	Cumple	
AMPARO El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso que respalda.	Cumple	
PAGO DE PRIMA EL OFERENTE deberá aportar con su documentación habilitante el certificado expedido por parte de la aseguradora indicando que la póliza no expirará por falta de pago de prima o el recibo o constancia de pago de la prima.	Cumple	
CLAUSULADO Se debe aportar el clausulado vigente al momento de la expedición de la garantía de seriedad de la oferta	Cumple	
La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018. En concordancia con el párrafo precedente, la garantía de seriedad de la oferta debe ser expedida antes del cierre para presentar oferta y debe ser entregada igualmente antes de la hora de cierre para presentación de ofertas. Las ofertas no respaldadas por una garantía de seriedad serán rechazadas de plano. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d. La falta de otorgamiento por parte de EL OFERENTE seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.		
CAPÍTULO III ASPECTOS HABILITANTES		
1. CAPACIDAD JURÍDICA		

1.1.1 Carta de presentación de la oferta		
Aportar la carta de presentación de la propuesta de conformidad con el anexo correspondiente del presente documento de condiciones definitivas.	Cumple	Anexo 1. Carta de Presentación
La carta de presentación deberá ser firmada por EL PROPONENTE directamente en caso de ser persona natural, en caso de ser persona jurídica deberá ser firmada por el Representante Legal de EL PROPONENTE o su apoderado cuando a ello haya lugar. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio, Unión temporal o cualquier otra forma asociativa, la carta de presentación deberá igualmente ser firmada por el Representante Legal de la forma asociativa o su apoderado.	Cumple	Anexo 1. Carta de Presentación
1.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal		
Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:	Cumple	
1. Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que el PROPONENTE se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato, un (1) año más y su liquidación.	Cumple	
2. Si de este certificado se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.	N/A	
3. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	Cumple	
4. La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de tres (3) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.	Cumple	
NOTA: En caso de que EL OFERENTE no presente el certificado anterior o que lo presente con el término de vigencia vencido, LA PREVISORA S.A. podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización del documento dentro del término establecido para este efecto.	N/A	
Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberán acreditar su existencia y representación legal de manera independiente.	N/A	

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.	N/A	
1.1.3 Documento de identificación del representante legal de EL PROPONENTE.		
EL OFERENTE deberá aportar junto con su oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o quien haga sus veces. Si EL OFERENTE se presenta Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa	Cumple	
1.1.4 Paz y Salvo por Concepto de Seguridad Social y Aportes Parafiscales		
EL PROPONENTE deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de facturación, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligada a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre.	Cumple	
En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar la mencionada certificación, por cada uno de sus integrantes.	N/A	
Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.		
1.1.5. Documento de constitución de forma asociativa de EL OFERENTE		
Cuando EL OFERENTE sea un Consorcio, Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades que estén legalmente habilitados para obligarse y desarrollar las actividades de la contratación, deberá adjuntar a la propuesta el documento de constitución en el cual se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y la ejecución del contrato y en el cual se deben evidenciar como mínimo los siguientes aspectos (...)"	N/A	
1.1.6 RUT		

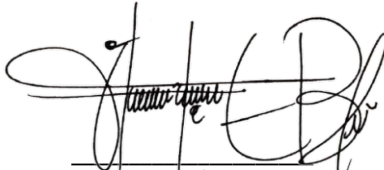
EL OFERENTE deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa. En caso de Unión temporal y/o Consorcio u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes	Cumple	
1.1.7 Verificación de no Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales		
EL OFERENTE deberá aportar junto con su propuesta el certificado que acredite que NO ESTA incluido en el BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (aplica para la persona jurídica y Representante Legal de EL OFERENTE) teniendo en cuenta que esta verificación se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. el cual será verificado por LA PREVISORA S.A.	Cumple	
Cuando EL OFERENTE sea un Consorcio, una Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento.	N/A	
Los certificados deben estar expedidos con una fecha no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.	Cumple	
1.1.8 Verificación de no Inclusión en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios		
EL OFERENTE deberá aportar junto con su propuesta el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (aplica para la persona jurídica y Representante Legal de EL OFERENTE), teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. el cual será verificado por LA PREVISORA S.A	Cumple	
Cuando EL OFERENTE sea un Consorcio, una Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento.	N/A	
Los certificados deben estar expedidos con una fecha no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.	Cumple	
1.1.9 Verificación de Antecedentes Judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional		

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2013 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del OFERENTE (representante legal de persona jurídica) EL OFERENTE deberá aportar el certificado de consulta de los antecedentes judiciales expedidos por la página web de la Policía Nacional, el cual será verificado por LA PREVISORA S.A.	Cumple	
En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica o el Representante Legal de alguno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada	N/A	
Los certificados deben estar expedidos con una fecha no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.	Cumple	
1.1.10 Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional		
EL OFERENTE y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar el certificado de la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas realizada a través de la página Web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016. El certificado será verificado por LA PREVISORA S.A.	Cumple	
En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica o de alguno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, registre multas, la propuesta será rechazada.	N/A	
Los certificados deben estar expedidos con una fecha no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso	Cumple	
1.1.11 Lista Restrictiva de Lavado de Activos		
El Representante Legal de EL OFERENTE y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar certificación de conformidad al ANEXO DE CERTIFICACIÓN DE LISTAS VINCULANTES LA/FT - OFAC, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, ni los miembros de la junta directiva, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos y financiación de terrorismo.	Cumple	Anexo 21. Certificación de listas vinculantes LA/FT-OFAC
Los certificados deben estar expedidos con una fecha no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.	Cumple	Anexo 21. Certificación de listas vinculantes LA/FT-OFAC

1.1.12 Certificado del Representante Legal Emitido por El Registro DE Deudores Alimentarios Morosos – REDAM		
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, “El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”.	N/A	Documento no requerido para personas de origen extranjero.
Por consiguiente, el representante legal de la persona jurídica proponte singular o representante del OFERENTE plural, deberá aportar la certificación emitida por la plataforma de registro nacional de deudores alimentarios morosos. El certificado deberá ser expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	N/A	Documento no requerido para personas de origen extranjero.
1.1.13 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.		
Junto con su propuesta, EL OFERENTE y los integrantes o miembros de las formas asociativas oferentes deberán presentar los documentos del Sistema de gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que sean pertinentes desde el punto de vista legal y de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato, entre otros, los siguientes: - ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST (Decreto 1072 de 2015 – Resolución 0312 de 2019).	Cumple	Subsanó en debida forma, con el anexo debidamente diligenciado y firmado.
1.1.14 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades		
Conforme con lo establecido en la Ley 2014 de 2019 y las demás normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, el Representante Legal de EL OFERENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar certificación debidamente firmada, donde manifieste bajo gravedad de juramento que:	Cumple	
• Ni él, ni la persona jurídica que representa, ni el grupo empresarial al que pertenezca (si es el caso), ni los miembros de junta directiva o de socios controlantes, ni sus matrices o subordinadas (si es el caso), los han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, de igual forma que tampoco fueron declarados responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional, cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo.	Cumple	
• No se han beneficiado con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado.	Cumple	

• Acepta las condiciones establecidas en la Ley 2014 de 2019 respecto de las inhabilidades sobrevinientes, tanto en el proceso de selección, como en la ejecución del contrato.	Cumple	
El formato debe estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.	Cumple	
1.1.15 Tratamiento y Protección de Datos Personales.		
EL OFERENTE y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar un documento firmado por su Representante Legal de conformidad con el ANEXO DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, en el cual declare lo siguiente:	Cumple	
• Que cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.	Cumple	
• Que autoriza, en nombre propio o en representación de EL OFERENTE a LA PREVISORA S.A. para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: i) Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; ii) Registrar la información en las bases de datos internas de LA PREVISORA S.A.; iii) Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; iv) Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de LA PREVISORA S.A.; v) Cumplimiento de obligaciones legales de LA PREVISORA S.A.; vi) Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; vii) Atender sus peticiones, quejas y reclamos; viii) Conservar la información para fines estadísticos e históricos; ix) Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. x) Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. xi) Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de LA PREVISORA S.A. realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.	Cumple	
• Que conoce la política de privacidad de LA PREVISORA S.A. publicada en la página web www.previsora.gov.co , y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de LA PREVISORA S.A., esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con LA PREVISORA S.A., además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.	Cumple	
• Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman su equipo de trabajo.	Cumple	
• Que, en caso de no ser aprobada su propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, LA PREVISORA S.A. podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.	Cumple	

El formato debe estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.	Cumple	
1.1.16 Inscripción SARLAFT LA PREVISORA S.A.		
EL PROPONENTE SELECCIONADO, deberá diligenciar el FORMATO ELECTRONICO DE CONOCIMIENTO CLIENTE que se encuentra en la página web de LA PREVISORA S.A. www.previsora.gov.co	Cumple	
LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de verificar si los proponentes se encuentran incluidos en las listas de riesgos.		
1.1.17 Lucha contra la corrupción		
En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en LA PREVISORA S.A. se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: mail lineaetica@previsora.gov.co , sitio web Línea Ética – Reporte Virtual.		
1.1.18 Autorización y Acuerdo de Confidencialidad.		
EL OFERENTE y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar un documento firmado por su Representante Legal, en el cual declare lo siguiente:	Cumple	
• Autorizamos a LA PREVISORA S.A., y a los demás participantes del proceso a revisar toda la información contenida en la propuesta presentada para este proceso de INVITACIÓN cerrada 006-2025	Cumple	
• En caso de que solicitemos la revisión de las propuestas de los otros OFERENTES participantes de este proceso me comprometo a: No divulgar la información contenida en las propuestas, entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de EL OFERENTE y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la presente INVITACIÓN cerrada 006-2025	Cumple	
1.1.19 Hoja de Vida de Función Pública – Persona Jurídica		
EL PROPONENTE debe presentar con su oferta el formato de hoja de vida de función pública para persona jurídica que se encuentra en el siguiente enlace https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos . El formato debe estar debidamente diligenciado, fechado y firmado.	Cumple	
1.1.20 Firma Digital		
EL OFERENTE y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, declaran con la presentación de su oferta que aceptan que la suscripción del contrato adjudicado deben realizarla a través del mecanismo de firma digital y/o digitalizada.		
La firma digital y/o digitalizada deberá cumplir con todas las características y disposiciones señaladas en la normativa vigente, para darle plena validez a la misma.		
1.1.21 Requisitos habilitantes diferenciales		
Los requisitos habilitantes diferenciales son aquellos que deben otorgar las Entidades Estatales NO sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, dentro de procesos competitivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.	N/A	

Estos requisitos buscan incentivar la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres a través de condiciones habilitantes más exigentes para LOS OFERENTES que NO tengan la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres, por lo cual, en virtud de este deber legal, LOS OFERENTES que NO ostenten esta condición deberán presentar la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA en los términos establecidos en el CAPÍTULO III de este documento. En contrario sentido, aquellos OFERENTES que tengan la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 podrán presentar la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA por el 9% del valor total del presupuesto oficial	N/A	
Tratándose de OFERENTES plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal	N/A	
Consolidado de Resultado de Verificación Jurídica:	CUMPLE/ SUBSANÓ	
Fecha: 12 de noviembre de 2025 Elaboró: Tania Estupiñán Beltrán	 TANIA ESTUPIÑÁN BELTRÁN Profesional de Contratación.	
Detalle y observaciones de la verificación realizada:		
1.AUDATEX S.A.S	CUMPLE/SUBSANÓ	

2.PROASCOL S.A.

RECHAZADO
Causal No.21 del Documento de Condiciones Definitivas: "(...)
Las demás señaladas en el presente documento de condiciones definitivas y en la ley.

NOTAS GENERALES:

- 1. Al momento de la verificación de los documentos contentivos de la oferta allegada por el Proponente No.02, aunque esta fue recibida en el plazo límite establecido en el cronograma del proceso, se advirtió que el enlace o repositorio en la nube (OneDrive) no fue accesible y, por ende, no se logró el descargue y visualización de los documentos en dicha instancia. Posteriormente, a las 2:16 p.m. del veintitrés (23) de octubre de 2025 (fecha de cierre), se recibió correo electrónico del remitente ivonnerojas@Proascol.com, en el cual se otorgó acceso compartido al link del archivo que contenía la propuesta (Ver Acta de cierre).
- 2. Adicionalmente, en desarrollo de la diligencia de cierre, se constató que el link OneDrive enviado fue objeto de modificación posterior al cierre (Ver Acta). En efecto, se indicó y se dejó plena constancia que LA PREVISORA S.A., daría aplicabilidad de los términos y condiciones establecidos en el Documento de Condiciones Definitivas que reglamenta el presente proceso de selección de invitación abierta, respecto al ofrecimiento por parte de los interesados en participar, específicamente cuando los documentos de la propuesta están contenidos en links, enlaces o repositorios en la nube.
- 3. El Documento de Condiciones Definitivas, en su numeral 26, dispone sobre la entrega, contenido y recepción de las ofertas, lo siguiente: "(...) Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha y durante las horas establecidas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, de manera que las propuestas que sean radicadas en LA PREVISORA S.A. en días u horarios diferentes a los definidos no serán tenidas en cuenta para el presente proceso contractual y podrán ser devueltas.

(...)

Las propuestas que no sean remitidas en las condiciones señaladas y/o cuyas contraseñas de requisitos calificables sean entregadas y/o remitidas a LA PREVISORA S.A. antes del inicio de la audiencia de cierre o después de terminada la audiencia de cierre, o que el archivo de requisitos calificables no tenga contraseña, no serán tenidas en cuenta en este proceso y como consecuencia la propuesta en particular será RECHAZADA.

Debe tenerse en cuenta que, si el tamaño de los archivos no permite su envío, EL OFERENTE podrá remitir a través del correo electrónico los documentos PDF debidamente comprimidos o relacionar el link o enlace de un repositorio en la nube con los accesos y disponibilidad necesaria para ingresar a los documentos PDF que contengan la propuesta o en su defecto deberá allegar su oferta a través de cualquier medio idóneo para ello. En todo caso, será responsabilidad de EL OFERENTE garantizar que LA PREVISORA S.A. pueda acceder a la oferta radicada. (Subraya y negrilla fuera de texto).

(...)

Se recomienda validar que la información enviada sea totalmente accesible y descargable. (Subraya y negrilla fuera de texto).

(...)

Será responsabilidad de EL OFERENTE, cualquier error o denegación de acceso que se presente al abrir o descargar el documento o los links o enlaces de repositorio en la nube. Así mismo, los documentos remitidos a LA PREVISORA S.A. no deberán ser modificados de manera posterior al envío de los links o enlaces, únicamente se tendrá en cuenta para su validación los correos de recepción del contenido integral de la propuesta, sin que se entiendan incluidos, adicionados o validos los cambios o modificaciones que se efectúe de los documentos e información (contenida en los links) posterior al cierre (...) (Subraya y negrilla fuera de texto).

4. El numeral 33 del Documento de Condiciones Definitivas, Causal No.21, dispone que sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en el documento de condiciones definitivos y, además, establece que se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:
"(...) Las demás señaladas en el presente documento de condiciones definitivas y en la ley".

5. Así las cosas, se determinó que la propuesta presentada por el Proponente No. 02 no podía ser considerada dentro del proceso de selección, toda vez que incumplió las condiciones mínimas establecidas en el Documento de Condiciones Definitivas. Si bien la oferta fue recibida dentro del plazo límite previsto en el cronograma del proceso, el enlace remitido inicialmente no permitió el acceso a los documentos en el momento de la verificación, y posteriormente se evidenció una modificación del link después del cierre, lo cual contraviene lo dispuesto en los numerales 26 y 33, que establecen la responsabilidad del oferente de garantizar la accesibilidad y la prohibición de alteraciones posteriores. En consecuencia, la propuesta no cumple con los requisitos exigidos y no será objeto de calificación en el presente proceso.